



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL 21 DE
DICIEMBRE DEL 2020 - 12.00 a.m.**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa

Dña. Susana Díaz de Arcaya Cubillo

Concejales:

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Antes de iniciar la sesión, la alcaldesa explica la urgencia del pleno. Comenta que debido a que estaba pendiente la adjudicación del contrato del PGOU, y habiendo entregado la empresa con la oferta más ventajosa, la documentación el jueves a última hora, no ha sido posible convocar antes esta sesión.

Se procede a votar la urgencia de la sesión siendo aprobada por unanimidad.

A continuación la alcaldesa da por iniciada la sesión a las 12.06.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

No habiendo intervenciones, procede a votar el borrador, aprueba con los votos a favor de: Dña. Susana Diaz de Arcaya Cubillo, D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza, D.Jesús Alzola Aguinaco, D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte, D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

La concejal, Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña se abstiene por no haber asistido a la sesión anterior.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE TODOS LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 28 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Se da cuenta de los decretos.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DEL MUNICIPIO DE IRURRAIZ-GAUNA

La alcaldesa introduce el punto. Explica que se trata un pequeño resumen de cómo se han valorado las ofertas y que se propone la adjudicación a Murua Arquitectos.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta cuantas empresas se han Presentando.

La alcaldesa contesta que aparece en el texto, y que son 3 empresas. Comenta que si hay dudas se pregunte.

El concejal D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta si la empresa adjudicataria tiene alguna experiencia en planes en otros ayuntamientos. También si se les pone de requisito tener experiencia en este tipo de trabajos.

La secretaria explica que no se dan puntos por experiencia, sino que es un requisito de solvencia técnica, tener experiencia en Planes de Ordenación.



El concejal D. Jesús Alzola Aguinaco sobre la obra del Ayuntamiento que en breve se va a licitar, pregunta si se les va a pedir experiencia en obras.

La secretaria explica que en todas las licitaciones se pide una solvencia técnica y financiera mínima, y que después esos requisitos de solvencia no pueden ser objeto de valoración en los criterios de adjudicación.

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte pregunta quien participó en la valoración de las tres empresas. Dice que ve mucha diferencia entre el primero y el tercero. De 87 puntos a 43 puntos.

La secretaria explica que el comité de expertos valoró el sobre correspondiente a los criterios subjetivos y de ahí salieron los puntos otorgados de la parte subjetiva, el comité de expertos está formado por expertos en la materia, arquitecto asesor municipal, de Diputación Foral de Alava y de Gobierno Vasco, y después se sumaron los puntos obtenidos mediante fórmula, por el precio ofertado y de ahí la puntuación final.

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte pregunta por la participación ciudadana, quiere saber si los ciudadanos van a participar en el diseño del plan.

La alcaldesa comenta que cuando se aprobaron los pliegos por el pleno ya se aumentó la puntuación por la participación ciudadana. Y ahora el contratista tiene que cumplir con esos pliegos.

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte pregunta sin son de Vitoria

La secretaria contesta que sí, son de Vitoria.

La alcaldesa pregunta por el siguiente paso, la secretaria contesta que en 10 días formalización del contrato.

Cerrado el debate se procede a la votación de la propuesta, siendo aprobada por unanimidad:

Resultando que mediante acuerdo de pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna de fecha 3 de julio de 2020, se aprobaron, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para la contratación del servicio para "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Municipio de Iruraiz-Gauna" con un presupuesto base de licitación de 191.334,88 euros IVA incluido, a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Resultando que, así mismo, se aprobó el gasto que supone este contrato.

Resultando que, con fecha 9 de julio de 2020, se publicó el correspondiente anuncio en la plataforma de contratación pública de Euskadi. Resultando que, durante el plazo



concedido para presentar proposiciones y tomar parte en la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L. B-97.881.742
- 2.- MURUA ARQUITECTOS S.L.P. B01446509
- 3.- UTE IRURAIZ-GAUNA GARATUZ UTE7541

Resultando que, de conformidad con lo manifestado por la Mesa de Contratación, se consideró que las empresas cumplían con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 30 noviembre del 2020, con las tres ofertas válidamente presentadas, obteniendo la siguiente puntuación:

Licitador	Murua arquitectos SLP	Grupo GAYHE	UTE TYC TAPERSTUDIO	y
Puntuación obtenida: criterios no automáticamente evaluables o evaluables mediante juicio de valor (Máximo 75 puntos)				
Memoria diagnóstico (Máx. 30)	25,5	17		8,5
Metodología (Máx. 10)	8	7		3,5
Particip. Ciudadana (Máx. 15)	12	12		6
Catálogo (Máx. 7,5)	6	4		2,5
Evaluación Impacto de Género (Máx. 10)	8,5	7		3
Mejoras en la propues. técnica (Máx. 2,5)	2	2,5		2
Punt. final juicios de valor	62	49,5		25,5
Puntuación obtenida: criterios evaluables de forma automática (Máximo 25 puntos)				
Puntuación de criterios cuantificables mediante oferta económica	25	18,75		17,5
TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)	87	68,25		43

A la vista de las puntuaciones obtenidas, prestando conformidad a su contenido, se propone como la oferta más ventajosa y por tanto como adjudicatario del presente contrato a MURUA ARQUITECTOS SLP, con CIF B01446509, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, siendo el precio ofertado por el licitador el siguiente:

Precio ofertado: 126.502,40 € (Iva excluido), 26.565,50 € (IVA) 153.067,90 € (Precio total oferta).

Con el siguiente desglose:



1.- Importe correspondiente al PGOU: PGOU: 104.000 € (Iva excluido), 21.840 € (IVA) 125.840 € (precio PGOU)

2.- Importe correspondiente a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): EAE: 22.502,40 € (Iva excluido), 4.725,50 € (IVA), 27.227,90 € (Precio EAE)

Visto que la propuesta de adjudicación se notificó al licitador mencionado, el 3 de diciembre de 2020, requiriéndole para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presente el documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva y demás documentación señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como toda la documentación del sobre "C", si no ha sido aportada en su día.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2020, por MURUA ARQUITECTOS SLP constituyó la garantía solicitada y presentó los documentos justificativos exigidos en los pliegos que rigen esta contratación.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para servicio "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Municipio de Iruraiz-Gauna" a MURUA ARQUITECTOS SLP, con CIF B01446509, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la cantidad de 126.502,40 € (importe de IVA 26.565,50 €), importe total 153.067,90 €, con el siguiente desglose:

1.- Importe correspondiente al PGOU: 104.000 € (Iva excluido), 21.840 € (IVA), total 125.840 € (precio PGOU)

2.- Importe correspondiente a Evaluación Ambiental Estratégica: EAE: 22.502,40 € (Iva excluido), 4.725,50 € (IVA), total 27.227,90 € (Precio EAE)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 153.067,90 € (IVA Incluido) para hacer frente a las obligaciones contraídas en este contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a MURUA ARQUITECTOS SLP, con CIF B01446509, como adjudicataria del contrato para que comparezca en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a aquél el que reciba la presente notificación al efecto de formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato mediante anuncio en la plataforma de contratación de Euskadi.



QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La alcaldesa comenta que esta modificación es para bonificar a los negocios de hostelería la tasa de basura del período de cierre del negocio.

El concejal D. Jesús Alzola pregunta si se va a bonificar el período de cierre.
La alcaldesa contesta que sí, ese período.

El concejal D. Moisés Perez de Arrilucea pregunta que se está bonificando.
La alcaldesa contesta que es solo la tasa de basuras, en la parte proporcional que les corresponda.

Visto el Real Decreto Legislativo RDL10/2020, de 29 de marzo, que ordenó la paralización de las empresas y trabajos que no sean considerados esenciales a consecuencia del estado de alarma declarado el pasado 14 de marzo.

A la vista de que los establecimientos de hostelería permanecieron cerrados al público durante tres meses tras la declaración del estado de alarma.

El pleno por unanimidad acuerda,

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, introduciendo una bonificación a la ordenanza, para paliar la incidencia del COVID-19.

Introducir en la ordenanza la siguiente modificación:

“IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.- La concesión de exenciones u otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación y *a lo dispuesto para bonificaciones del anexo II de la presente ordenanza*”.

Añadir en el anexo II a esta ordenanza:

ANEXO II. Bonificación extraordinaria correspondiente al 2020, para paliar la incidencia del COVID-19

Cuantía de la bonificación: Importe correspondiente al prorrateo de los meses de cierre de la actividad, de la cuota del tramo mínimo de la cuota de basuras.



Periodo aplicación bonificación: correspondiente al periodo de cierre del local/establecimiento durante el estado de alarma, ejercicio 2020.

Beneficiarios e inmuebles a los que se refiere: empresarios/as autónomos/as (incluidos los autónomos/as societarios/as) respecto de los inmuebles o locales donde desarrollen actividades de hostelería en el municipio de Iruraiz-Gauna, y que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto afectados con el cese de actividad.

Requisitos a cumplir:

- La actividad empresarial debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Iruraiz-Gauna. Además el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Iruraiz-Gauna y tributar fiscalmente en Alava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

Plazo: el plazo para solicitar la citada bonificación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente rellenada.
- Declaración jurada de que tributa en Alava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico (BOTH), así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

QUINTO.- ADMINISTRAZIO ELEKTRONIKOKO OINARRIZKO IRTENBIDEAK ELKARRI EMATEKO EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO ADMINISTRAZIO OROKORRAK ESTATUKO ADMINISTRAZIO OROKORRAREKIN 2017KO MARTXOAREN 24AN ETA ARABAKO FORU ALDUNDIAREKIN 2018KO ABENDUAREN 11N SINATU DITUEN LANKIDETZA-HITZARMENEKIKO ATXIKIMENDU PROTOKOLOA

La alcaldesa explica que se trata de un protocolo que llevan arrastrando desde julio. Cuenta que hubo una sesión telemática con la Diputación en la que explicaron en que consistía el protocolo, y la explicación, en su opinión, no aclaró mucho lo que implicaba



la interoperabilidad de las Administraciones Públicas. Añade que ella ha querido presionar por el hecho de no tener la fibra, pero que finalmente ve necesario que se apruebe, al haber ya una orden foral para poner la fibra en todos los pueblos. Además de que, dice, "somos el único Ayuntamiento que aún no se ha adherido al convenio". Dice que es obligatorio que se esté dentro de ese convenio.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que aunque sea éste el único Ayuntamiento que no se ha adherido, no teniendo las herramientas adecuadas para adherirnos, no entiende que haya que adherirse. Sin las herramientas, insiste, no será posible, a no ser que se comprometan a darnos las herramientas en un plazo 6 o 4, o 2 meses para poder cumplir con las obligaciones del convenio.

La alcaldesa comenta que hay una ley, la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, y es obligatoria para todos. Añade que Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava necesitan este convenio para ayudar a que el Ayuntamiento esté dentro de la Ley. Hay cosas que ya se pueden hacer sin estar en el convenio. Por ejemplo se puede pagar a través de la página web municipal, también se pueden recibir notificaciones electrónicas gracias a las herramientas que nos ha puesto Diputación, a través del portal del ciudadano.

La alcaldesa dice que sí hay medios, hay internet, aunque no sea con fibra pero no se puede negar el derecho a los vecinos respecto de la interoperabilidad de las Administraciones Públicas y añade que en abril de 2021 tiene que cumplirse esa ley en mayor o menor medida.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que el sigue con el mismo planteamiento, dado que no le negamos a ningún vecino sus derechos. El planteamiento, dice, es que no pueden decir que se esté dentro en ese convenio obligatoriamente cuando no nos dan los medios.

La alcaldesa contesta que ya se ha incluido algún cambio en la propuesta de acuerdo, diciendo que se cumplirá el protocolo en la medida de las posibilidades.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que les pediría que coloquen a este Ayuntamiento en las mismas condiciones que están otros del entorno. Añade que entiende que hay que dejarles a ellos también su quehacer.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que entiende las dos posturas pero que añade que ellos deberán dar un paso hacia adelante. Y que al menos en Azilu la fibra esté metida cuanto antes. Y si no lo cumplen en un plazo, que el Ayuntamiento se salga del protocolo.

D. Jesús Alzola Aguinaco dice que son 3 cosas diferentes. Dice que un tema es que si hay una ley que obliga y no se está cumpliendo, se está cometiendo una ilegalidad.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que no cree que se esté cometiendo ninguna ilegalidad.



La alcaldesa contesta que a ella le han transmitido se está fuera de la legalidad. Añade que la desventaja la tienen aquí. Por ejemplo, si un vecino va a Vitoria, para pedir una ayuda en bienestar social y el padrón municipal debería estar expuesto a las Administraciones Públicas y sin embargo en Diputación no pueden verlo.

D. Moisés Pérez de Arrilucea comenta que el padrón está hecho y expuesto, no es culpa del Ayuntamiento que no lo vean desde Diputación. No existen las herramientas para que lo vean ellos. Y pregunta de quien es la culpa de que no esté expuesto.

La alcaldesa contesta que del Ayuntamiento también si no se adhieren.

D. Jesús Alzola Aguinaco comenta que no ha acabado antes, que son tres cosas diferentes. Por un lado, no cumplir una ley, hay que cumplirla. La segunda, que estar adheridos o no, pero firmando lo que dice D. Moisés, no está facilitando a la gente ahora, por ejemplo lo que se ha comentado del padrón, cuando van a otra institución. Y la tercera, que poniendo una coletilla de reserva, para que se den celeridad en lo de la fibra. Añade que lo que se está diciendo no está en contra de que cuando la gente vaya a Diputación se le den los datos.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que quiere entenderle pero que por ejemplo no entiende que se esté **incumpliendo** la legalidad.

La alcaldesa le contesta que si, por ejemplo, el derecho de los vecinos de poder presentarse en el ayuntamiento sin tener que traer de la Seguridad Social de estar al corriente de pagos, ya que el Ayuntamiento debe conectarse automáticamente a la Seguridad Social para obtener el certificado de un tercero, sin que el vecino lo tenga que traer.

D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta si eso se puede obtener, si la interoperabilidad se puede realizar ya.

La alcaldesa contesta que muchas cosas ya se están cumpliendo, por ejemplo el catastro, que se está conectado. También la Dirección General de Tráfico o la facturación electrónica a través de Diputación.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que no entiende. Si hay cosas que ya se están cumpliendo aun no estando adheridos al protocolo, para que hace falta la adhesión.

La alcaldesa contesta que si se adhieren habrá más servicios que les facilitarán. Y añade que no es por internet, porque internet hay. Y además hay una fecha y una hoja de ruta para meter la fibra.

D. Moisés Pérez de Arrilucea insiste en que no entiende porque con Catastro se tiene esa comunicación sin tener ningún convenio y que Bienestar Social no puede acceder a los datos.

La alcaldesa comenta que hay otros convenios firmados, y seguramente con Catastro se tendrá un convenio firmado.



D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que no entiende la necesidad de este protocolo, si ya hay una ley que obliga a determinadas cosas, que hay que cumplir.

D. Jesús Alzola Aguinaco dice que al Ayuntamiento firmar el protocolo no le perjudica. Le va a facilitar a los ciudadanos las cosas.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que no entiende que se pueda cerrar la puerta a determinados servicios porque no se firme este protocolo. Y añade que ya se vio en la videoconferencia que se tuvo con la Diputación. El piensa que eso era algo que estaba ya hecho de antemano, y que queda muy bonito que todos los Ayuntamientos estén adheridos.

Dice que él también piensa que es mejor estar adherido pero con medios.

D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta en que le perjudica al Ayuntamiento.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que el ve en no firmarlo es una fórmula decirle a la Diputación o quien sea que ya está bien de ser siempre los últimos.

La alcaldesa contesta que eso ya se ha añadido en la propuesta de acuerdo, poniendo que *“se va a cumplir atendiendo a los medios”*. No solo materiales sino también personales.

D. Moisés Pérez de Arrilucea propone que si se adhieren se añada una coletilla, como por ejemplo que para la finalización del primer trimestre de 2021 se tengan los medios para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

La alcaldesa le dice a D. Moisés que en la Cuadrilla se ha aprobado a la primera y por unanimidad.

D. Moisés Pérez de Arrilucea comenta que en la Cuadrilla participa de una manera y en el Ayuntamiento participa de otra forma. Allí están en minoría, añade y aquí aunque están en minoría, es una diferencia más equiparable a la igualdad y las posibilidades de hablar son más altas. Añade que la cuadrilla tiene más medios para cumplirlo, para empezar, con medios materiales cualificados.

Finalmente, cerrado el debate, se acuerda modificar el acuerdo en el punto TERCERO y finalmente se aprueba por unanimidad lo siguiente:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EL 24 DE MARZO DE 2017 Y CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Vistos los convenios suscritos por las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Gobierno Vasco y Diputación Foral de Alava siguientes:



Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Diputación Foral de Alava, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General De Administración Digital) y la Comunidad Autónoma de Euskadi para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica.

El pleno por unanimidad acuerda,

PRIMERO.- Solicitar la adhesión, en las siguientes condiciones, en todo lo que le sea de aplicación, a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- El 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 76 de 21 de abril de 2017.
- El 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 246 de 24 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- En lo que respecta al convenio del 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de éste, y en lo que respecta a las siguientes soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de administración electrónica:

Se solicitan las siguientes:

- Euskal administrazio publikoen komunikazio-sarea
Red de comunicaciones de las administraciones públicas vascas
 - Identifikazio, autentifikazio eta sinadura elektronikoko baliabideak kudeatzeko zerbitzuak
Servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica
 - Euskadiko Administrazioen Segurtasunerako eta Elkarreragingarritasunerako Nodoa (NISAE)
Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)
 - Ordainketa-pasabidea.
Pasarela de Pagos

TERCERO.- Acordar que el Ayuntamiento de Iruriz-Gauna conoce y acepta ambos Convenios en lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete, en la medida de sus posibilidades y atendiendo a los medios personales y materiales de los que dispone al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas



de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio; Todo ello siempre y cuando los medios materiales de los que precisa el Ayuntamiento (fibra óptica en el Ayuntamiento) para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio estén a disposición del Ayuntamiento en el primer semestre de 2021.

SEXTO.- REPARTO DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020

La alcaldesa dice querer aclarar que aunque aparece Banco de Alimentos de Agurain, en realidad no existe el Banco de Alimentos de Agurain como asociación, solo existe el de Alava. Ya que Agurain es únicamente un centro de reparto.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que a él le gustaría que apareciera una coletilla en el acuerdo, y es que cada asociación realicen una actuación en 2021 para el Ayuntamiento. Por ejemplo el Banco de Alimentos, una charla.

La alcaldesa le pregunta si se ha leído la propuesta, ya que en la propuesta ya aparece que tienen que hacer una actuación. Añade que en el punto segundo aparece esa obligación y da lectura a la propuesta del acuerdo.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que respecto de la Asociación de jubilados y viudas Santa Isabel (Adana) pone en duda que tenga certificados de gastos, de actividades, certificados de la seguridad social etc.

La alcaldesa le contesta que esta asociación es precisamente la que más detalle, documentos entrega. No le vamos a pedir que haga algo en el municipio.

Cerrado el debate,

Vistas las solicitudes presentadas por las asociaciones sin ánimo de lucro durante el 2020, y a la vista del crédito presupuestario disponible en la partida 335.481.003 del presupuesto de gastos de 2020.

El pleno acuerda por unanimidad.

PRIMERO.- otorgar las subvenciones de 2020 por importe de 385 € a cada asociación, siendo las entidades propuestas las que a continuación se relacionan:

Asociación de mujeres agriculturas Gure Soroa
Kontseilua
Muskerrak-Club de patinaje y Hockey de la Llanada
Asociación cultural Artzai Etxea casa del pastor de Arrieta
Asociación de jubilados y viudas Santa Isabel (Adana)
Asociación Española Contra el Cáncer
Banco de Alimentos de Alava



SEGUNDO.- Acordar que las entidades beneficiarias deberán justificar los fondos a Recibir en 2020 en el plazo de 2 meses desde la notificación de este acuerdo, mediante La aportación de la memoria de actividades de 2020, relación de gastos e ingresos en el ejercicio 2020, así como los certificados de estar al corriente de pagos tributarios y de la Seguridad Social.

TERCERO.- Comunicar a las entidades beneficiarias que deberán realizar durante 2021 una actividad de interés público, dentro del municipio de Iruraiz-Gauna.

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS DURANTE 2020

La alcaldesa introduce el punto, comenta que son todas las Juntas Administrativas que han solicitado subvención por obras menores. Dice que en total son 8 juntas.

No habiendo intervenciones, se procede a la votación,

Vistas las solicitudes presentadas por las juntas administrativas para la concesión de las subvenciones para las obras realizadas en 2020

Junta administrativa	Subvención solicitada	Total coste obras	Total otras subvenciones	Obra realizadas
J.A. ERETXUN	1.500 €	34.314,98 €	22.539,80 €	Obra sustitución forjado, caja ascensor y escalera edificio Estacion Vasco Navarro de Erentxun
J.A. EZKEREKOTXA	1.500 €	14.468,85	8.150,70 €	Cierre de parcela 1045 polígono 1 de la localidad de Ezkerekotxa: monte utilidad pública M-517 Larrazabal
J.A. GEREÑU	1.500 €	1.427,80	0 €	Reparación del tejado de la ermita Santa Ana del cementerio de la localidad de Gereñu
J.A. LANGARIKA	1.500 €	725,95	0 €	Averías en alumbrado público de la localidad de Langarika
J.A. ARRIETA	1.500 €	La JA paga al obispado el 10% del presupuesto, es decir, paga al obispado: 6.800 euros	0 €	Cambio de teja en osario, pórtico y sacristia de Iglesia de la localidad de Arrieta
J.A. GAZEO	1.500 €	1.990,45 €	0 €	Arreglo del tejado del silo de la localidad de Gazeo



J.A. TROKONIZ	1.500 €	1.724,33	0 €	Mantenimiento jardines de la localidad de Trokoniz
J. A. GAUNA	1.500 €	1.948,10 €	0 €	Arreglo de tejado y humedades del tejado de la báscula

Visto el acuerdo de pleno de 6 de marzo de 2020 por el que se aprobaban las subvenciones para obras menores en los siguientes términos:

“CUARTO.- REPARTO DE FONDOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MENORES Y FIESTAS -....

B) *Ayudas destinadas a la ejecución de obras menores, inversiones y proyectos o actuaciones considerados de interés público.*

Destinadas a la ejecución de obras menores, y proyectos o actuaciones consideradas de interés público, realizadas por las Juntas Administrativas del municipio.

Siendo la partida presupuestaria, 943.434.734 de subvenciones de capital con un importe de 12.400 € se propone establecer un cuantía de cómo máximo 1.500 € por Entidad solicitante. En caso de que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

El importe de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al costo de la actuación por la que se solicita la ayuda.

El abono de la subvención se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas originales y sus correspondientes justificantes de pago

No serán subvencionables los gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios (abastecimiento de agua potable, alumbrado público...) ni los ocasionados por comidas, lunch, o actividades análogas.

El Pleno del Ayuntamiento resolverá mediante el correspondiente Acuerdo la concesión o denegación de la ayuda solicitada.”

De acuerdo a lo anterior, el pleno, acuerda, por unanimidad:

Aprobar las subvenciones por obras a las Juntas Administrativas, de acuerdo a las solicitudes presentadas, previa justificación de las mismas, por los siguientes importes máximos:

Junta administrativa	Importe subvención
J.A. ERENTXUN	1.500 €
J.A. EZKEREKOTXA	1.500 €
J.A. GERENU	1.427,80
J.A. LANGARIKA	725,95



J.A. ARRIETA	1.500 €
J.A. GAZEO	1.500 €
J.A. TROKONIZ	1.500 €
J. A. GAUNA	1.500 €

OCTAVO.- SUBVENCIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR ORGANIZACIÓN DE FIESTAS

Comenta la Alcaldesa que solo han presentado solicitudes Trokoniz y Erebnxun y pregunta si tienen alguna aportación, no se producen intervenciones y se procede a votar la propuesta:

Vistas las solicitudes presentadas por las juntas administrativas para la concesión de las subvenciones para fiestas durante el ejercicio 2020, y que se detallan a continuación:

Junta administrativa	Total gastos	Tipo de actividad
J.A. TROKONIZ	233,50 €	24 de diciembre 2019 Olentzero
J.A. ERENTXUN	164,62 €	actividad realizada en agosto 2020 jóvenes menores 16 años: materiales y kits CAYPE
TOTAL	398,12 €	

Visto el acuerdo de pleno, de 6 de marzo de 2020 por el que se aprueba la partida correspondiente a las ayudas para fiestas en los siguientes términos:

“C) Ayudas para sufragar gastos de organización de las fiestas patronales.

Se consigna un importe de 6.000 euros para sufragar los gastos de organización de las fiestas patronales de las localidades, de acuerdo en presupuesto para 2020, siendo la partida 943.434.001 la correspondiente a la subvención para la organización de las fiestas patronales.

El importe máximo por Junta Administrativa será de 545 €.

El abono de la subvención se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas originales y sus correspondientes justificantes de pago

No serán subvencionables los gastos ocasionados por comidas, lunch, o actividades análogas.



El Pleno del Ayuntamiento resolverá mediante el correspondiente Acuerdo la concesión o denegación de la ayuda solicitada.”

A la vista de las solicitudes presentadas por las dos Juntas Administrativas que han sido justificadas con las facturas y justificantes de pago correspondientes, según consta en el expediente.

El pleno, por unanimidad acuerda otorgar la subvención para fiestas, a las Juntas que han presentado detalle de gastos, otorgando el importe máximo previsto, es decir, el importe total de los gastos en los que han incurrido:

Junta administrativa	Total coste según facturas fiestas	Subvención JJAA
J.A. TROKONIZ	233,50 €	233,50 €
J.A. ERENTXUN	164,62 €	164,62 €

NOVENO.- INFORMES

La alcaldesa explica que les ha enviado un informe jurídico solicitado a la Cuadrilla relativo a la posibilidad de intervención municipal por ramas o árboles que invaden o vuelan sobre la vía pública.

DÉCIMO.- CORRESPONDENCIA

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar la alcaldesa da por cerrada la sesión plenaria siendo las 12.57 horas.

En Azilu, a 21 de Diciembre de 2020
Susana Diaz de Arcaya Cubillo
(firmado electrónicamente)